

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, doce de abril de dos mil veintiuno.

Rad. 2018 302

Previamente a reconocer personería alléguese certificado de existencia y representación legal de la entidad ejecutante donde aparezca que NATALIA BUSTAMENTE ACOSTAS obra como representante legal, sí mismo, se alleguen los anexos de los certificados que fueron anunciados como tal en el acápite respectivo del memorial pero que no se presentaron.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez